



asignación familiar, condonación de deuda

NÚMERO DICTAMEN

056331N14

NUEVO:

SI

FECHA DOCUMENTO

23-07-2014

REACTIVADO:

NO

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictamen 67113/2010

Acción_

FUENTES LEGALES

ley 10336 art/67

MATERIA

No procede aplicar las facultades establecidas en el artículo 67 de la ley N° 10.336, respecto de sumas percibidas indebidamente por concepto de asignación familiar.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 56.331 Fecha: 23-VII-2014

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Sergio Hernán Narea Guzmán, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando la condonación de la suma de US\$ 11.661,81, que recibió por concepto de asignación familiar pagada en exceso, entre octubre de 2009 y enero de 2010 y entre diciembre de 2011 y enero de 2014.

Al respecto, cumple con manifestar que la deuda se originó con ocasión del pago de una prestación de seguridad social, por lo cual no es posible aplicar a su respecto la facultad establecida en el artículo 67 de la ley N° 10.336, tal como ha sido informado por este Organismo Fiscalizador en su dictamen N° 67.113, de 2010, de este origen, cuya fotocopia se adjunta.

Por lo anterior, procede que el Ministerio de Relaciones Exteriores adopte las medidas pertinentes para el cobro de esa cantidad, y obtenga su restitución por las vías que correspondan, de lo cual deberá informar oportunamente a esta Entidad de Control.

Transcríbase a la Subdirección de Administración de Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.

Ramiro Mendoza Zúñiga

Contralor General de la República

**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**